

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0050874

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: JEERA

Reivindicación de colores: Pantone 485 C
Pantone White

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Concentrados de hortalizas [condimentos]; concentrados de verduras [condimentos]; condimentos; condimentos alimentarios; condimentos alimentarios que consisten principalmente en ketchup y salsa; condimentos de sazonomiento; condimentos sazonadores; hierbas procesadas [condimentos]; mezclas ya preparadas para salsas [condimentos]; preparaciones para hacer salsas [condimentos]; preparaciones para la elaboración de salsas [condimentos]; salsas [condimentos]; salsas utilizadas como condimentos; vinagre, salsas (condimentos); vinagre, salsas [condimentos]; vinagre, salsas y otros condimentos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PRODUCTOS EL DUQUE S.A.S.
CR 13 No 30 - 78
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

laura marcela castaneda morales, calle 100 # 49c-21, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.